

Ibagué, 20 de junio de 2019

Señor:

**MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA**  
**Representante Legal Suplente**  
**COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.**

**Asunto:** Contestación email del 20 de junio de 2019

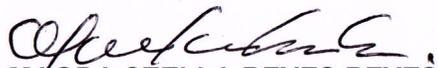
**Ref.:** Solicitud de Aclaración Comercializadora Arturo Calle S.A.S.

Cordial saludo señor Martin

En atención al email con fecha del 20 de junio de 2019, en el cual pone de presente y solicita: "(...) nos permitimos aclarar la manera en que realizamos nuestra toma de tallas, esto con el fin de poder determinar si es aceptada por ustedes o si la misma equivale a "toma de medidas" como lo es llamado por la entidad: La actividad de TOMA DE TALLAS, se ejecuta de la siguiente manera: a. Se coordina con la entidad para citar a todos los funcionarios a realizar la toma de tallas en las instalaciones de la entidad o en nuestros puntos de venta, dependiendo de las necesidades de la entidad. b. Comercializadora Arturo Calle S.A.S., asiste con personal especializado en la toma de tallas, quienes realizaran esta actividad de manera personalizada. c. Se llevan curvas (sets) de tallas con diseños exclusivos de la entidad, con las siguientes especificaciones de tallaje estándar y comercial (...)", comedidamente nos permitimos pronunciarnos al respecto, así:

Conforme el oficio con fecha del 17 de junio de 2019, en el cual se le puso de presente las contestaciones dadas a los puntos números **dos (sobre tallaje) y cinco (ajustes de cintura, mangas y dobladillos)**, reiteramos la respuesta dada, toda vez que la Universidad del Tolima requiere las prendas sobre medidas y los ajustes que sean necesarios y no condicionados a mangas, dobladillos y cintura.

Cordialmente,

  
**MAGDA STELLA REYES REYES**

**Jefe División de Relaciones Laborales y Prestacionales**

*Proyecto: Alissón Pineda*